



CARTA DE SERVICIOS

2023

EHME@EHME.EU

WWW.EHME.EU

Presentación

La Asociación de Escuelas de Música de Euskal Herria, nació en Diciembre de **1994** con **8 escuelas asociadas**.

En la actualidad, esta compuesta por **68 musika eskolas**. EHME alberga a **24.000 alumnos y alumnas** y tiene como misión ser motor dinamizador de la enseñanza musical no reglada de iniciativa pública en Euskadi.

Una de nuestras líneas de trabajo es la de **hacer presente la música que hace su alumnado en nuestros pueblos y ciudades**, haciendo así realidad uno de los objetivos del decreto que nos regula.

Euskal Herriko Musika Eskolen elkarte asume también, dentro de sus principios, las **alianzas y relaciones con entidades de fines similares**, como un elemento importante que le ayuda a crecer y contrastar su estilo y forma de hacer, aprendiendo de la experiencia de estas organizaciones.

Cabe reseñar entre ellos:

- **Gobierno Vasco**,
 - **UEMYD**, la Federación que aglutina a las diferentes asociaciones de Escuelas de Música de iniciativa pública en el Estado Español,
 - **EMU, European Music School Union**, ente que une a las diferentes asociaciones a nivel europeo.
-



Misión

Animar y dinamizar nuestros centros que ofrecen enseñanzas de Música y de Danza, a través de proyectos musicales atractivos, pedagógicamente eficaces y económicamente viables para las a personas de edades , género, origen y capacidades diferentes de nuestros municipios de Euskadi.

Visión

Ser el referente de las Escuelas de Música y Danza de Euskadi a través de las actividades que organizamos y en las que participamos representándolas. Para ello contaremos con profesionales de todos nuestros centros, así como aportaciones institucionales externas y profesionales del mundo de la música y danza.

Valores

RESPONSABILIDAD

CONFIANZA

PARTICIPACIÓN

COLABORACIÓN

INNOVACIÓN

ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Relación de servicios

1. Asesoramiento, información y orientación



**EUSKADIKO MUSIKA ESKOLEN
ELKARTEAREN PROPOSAMENA,
ETORKIZUNEKO
HEZKUNTZAREN EUSKAL
LEGEAN SARTZEKO**

**PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN
DE ESCUELAS DE MÚSICA DE
EUSKADI PARA SU
INCORPORACIÓN A LA FUTURA
LEY VASCA DE EDUCACIÓN**

Compromisos de calidad

Dar respuesta a todas las consultas que se nos remitan, de forma correcta y amable, en un plazo máximo de 72 horas.

% de solicitudes atendidas.

2. Actividades para el alumnado: Musikalean, Musikaldi, Festival EMU y Otras



Compromisos de calidad

- Realizar de forma anual (el mes de noviembre, con motivo de Santa Cecilia)
- Realizar de forma bianual.
- Facilitar la participación (el año que se celebre)
- Ver necesidades

n.º de actividades realizadas anualmente.

3. Actividades para los profesionales: Plan de formación, Jornada Pedagógica

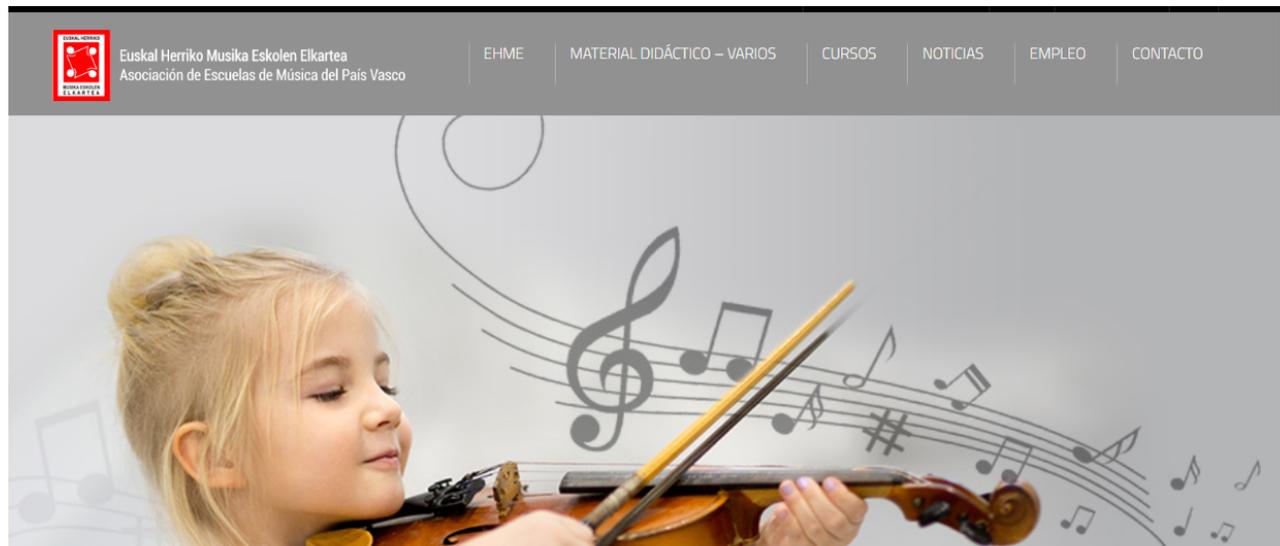


Compromisos de calidad

- Realizar de forma anual varios cursos para nuestros profesionales y obtener un resultado medio en las encuestas mínimo del 4 sobre 5.
- Organizar bianualmente (el mes de noviembre) un día bajo una temática a definir, y obtener un resultado medio en las encuestas mínimo del 4 sobre 5.
- Ver necesidades

- nº de actividades realizadas anualmente y valoración media de las encuestas -

4. Comunicación externa e interna: Teléfono y correo electrónico, Reuniones de directores, Asamblea General, Web



Compromisos de calidad

- Todas las quejas y sugerencias serán contestadas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

- **% de quejas resueltas dentro del plazo dispuesto**

5. Archivo propio



Compromisos de calidad

Poner a disposición de todos los asociados las partituras existentes en EHME.

- **n.º de solicitudes no atendidas.**

5. Mantener relaciones institucionales y alianzas mínimo con: Gobierno Vasco, UEMYD (Asociación Estatal), EMU (Asociación Europea), SEM-EE (Asociación Internacional), Otros

Compromisos de calidad

- Reunirse tantas veces como sea necesario, mínimo una al año.
- Mínimo asistir a la Asamblea General
- Asistir a la Asamblea General cuando le corresponda como asociado a UEMYD
- Continuar como asociado y acudir a los encuentros que se consideren necesarios.
- Continuar con el acuerdo vigente, con el fin de favorecer las condiciones de nuestros trabajadores.
- Se realizará reuniones con todas las instituciones y entidades que se considere de interés en cada momento, así como nuevos convenios, acuerdos,...

- n.º de reuniones realizadas de forma anual y mantener los convenios firmados.

Derechos y obligaciones de los socios

Todos las Escuelas asociadas tienen derecho a:

- 1) Impugnar los acuerdos y actuaciones contrarios a la Ley de Asociaciones o a los Estatutos, dentro del plazo de cuarenta días naturales, contados a partir de aquél en que el/la demandante hubiera conocido, o tenido oportunidad de conocer, el contenido del acuerdo impugnado.
- 2) A ser informado/a acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- 3) Conocer, en cualquier momento, la identidad de los/las demás miembros de la Asociación, el estado de cuentas de ingresos y gastos, y el desarrollo de la actividad de ésta, en los términos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- 4) Ser convocado/a a las asambleas generales, asistir a ellas y ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales, pudiendo conferir, a tal efecto, su representación a otros/as miembros.

- 5) Participar, de acuerdo con los presentes Estatutos, en los órganos de dirección de la Asociación, siendo elector/a y elegible para los mismos.
- 6) Figurar en el fichero de Socios/as previsto en la legislación vigente, y hacer uso del emblema de la Asociación.
- 7) Poseer un ejemplar de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior, y presentar solicitudes y quejas ante los órganos directivos.
- 8) Ser oído/a por escrito, con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias, e informado/a de las causas que motiven aquéllas, que sólo podrán fundarse en el incumplimiento de sus deberes como socios/as.

Son deberes de las Escuelas Asociadas:

- 1) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar en su consecución.
- 2) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los estatutos, y a los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea, correspondan a cada asociado/a.
- 3) Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de los estatutos.
- 4) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación.

Derechos y obligaciones de las personas usuarias

Todas las personas usuarias de las actividades organizadas por EHME tienen derecho a:

1. Recibir información, antes de su inscripción, de la actividad a ser desarrollada.
2. Respeto a su integridad física, psíquica, moral y en su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes, ni de sanciones que impliquen maltrato físico o moral.
3. Certificación de la asistencia a la actividad realizada.
4. Formular todo tipo de iniciativas, sugerencias y reclamaciones a través del email o telefónicamente.
5. Que se respete el horario establecido y, en los supuestos de suspensión o cambios de la actividad, a que se le notifique con la mayor antelación posible.

Asimismo, todas las personas usuarias tienen obligación de:

1. Aceptar y cumplir la normativa de EHME y de sus actividades.

2. Respetar el ejercicio de los derechos y libertades del resto de las personas que componen la comunidad educativa.
3. Abonar en el plazo marcado por EHME, el precio de la actividad correspondientes. El impago podrá conllevar la baja de la actividad, o la inadmisión en actividades futuras.
5. Comunicar a EHME cualquier circunstancia que pueda afectar al normal desarrollo de sus actividades.
6. Respetar y utilizar correctamente los bienes, instalaciones y el material que en cada caso sea usado, reparando y respondiendo por los daños que causen por uso indebido de los mismos.
7. Aceptar que EHME realice grabaciones audiovisuales en los actos públicos que organice, para uso propio, así como para su auto-representación. Por ello, las personas usuarias no tendrá derecho a compensación económica alguna.

Normativa reguladora

Estatutos de EHME

Reglamento de Régimen Interno de EHME

DECRETO 145/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Asociaciones del País Vasco

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contactos

ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA DEL PAÍS VASCO (EHME)

Andres Eliseo de Mañaricua, 3-5ºD

48003 Bilbao (BIZKAIA)

605 70 95 30

ehme@ehme.eu